



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veinticinco (25) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN	258433184001-2022-00041-00
DEMANDANTE	SANDRA MILENA VALBUENA SUAREZ
DEMANDADO	CARLOS ALEXANDER CASTRO CAICEDO

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el término otorgado en auto que antecede, feneció en silencio.

Con el fin de seguir con el respectivo trámite se fija la hora de las Diez De La Mañana del día Cinco (05) del mes de diciembre del año 2023, a fin de llevar a cabo dentro del presente proceso la audiencia pública de que trata el Art. 392 del C.G.P.,

Habrán de tenerse como pruebas las siguientes:

### Parte demandante:

**Documental:** La aportada con la presentación de la demanda

### Parte demandada:

**Documental:** La aportada con la contestación de la demanda y excepciones de mérito.

**Testimonio:** Niega los testimonios de los menores Mabel Dayana Castro Valbuena y Nikol Alexandra Castro Valbuena, en razón a que no reúne los requisitos establecidos en el Art. 212 del código general del proceso y por lo dispuesto en el artículo 256 del C.G.P.

### De oficio:

**Interrogatorio:** se decreta el interrogatorio de la demandante Sandra Milena Valbuena Suarez y el demandado señor Carlos Alexander Castro Caicedo

Se informa a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de le fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
JUEZ